

1360

P/ 3526



Abril 11/32

Mensaje del Pte. de la Rep. enviando
los Códigos Nacionales para su conversión
en leyes del Estado

2 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10558

Santo Domingo, R. D.
Abril 11 de 1932.-

Al Honorable
Senado de la República,
Palacio del Senado.
Ciudad.-

Señores Senadores:-

Como obra de verdadero interés nacional, me es grato remitir a las deliberaciones de las Cámaras co-legisladoras para su conversión en leyes del Estado, los Códigos Nacionales idóneamente modificados por diversas comisiones de Jurisconsultos en el año 1929, y revisados con solícito interés bajo mi administración.

Pongo bajo el alto patrocinio de las Cámaras y la celosa competencia de los miembros del Congreso Nacional, la integridad de esta obra de bien público, cuya homogénea estructuración técnico-jurídica recomiendo mantener como fruto de una labor intensa, metódica y científicamente realizada.-

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo.

*(Los Códigos
En el Archivo)*

11/3526

Honorables Senadores,

Vuestra Comisión de Justicia ha recibido para su estudio e informe, el proyecto de Código Civil sometido por el Poder Ejecutivo con su oficio número 6566, de fecha 11 de abril de 1932.

La Comisión, al recibir dicho proyecto, comenzó inmediatamente el estudio del mismo, entregándose a una profunda investigación acerca de las innovaciones que contiene.

Es indudable que nuestros Códigos actuales, traducciones de los Códigos de la admirable y civilizadora Francia, eran, como dijo nuestro legislador, "una obra perfecta en su género"; pero que, en el discurso del tiempo han venido a resultar defectuosos, dados los progresos de la ciencia de la jurisprudencia y ya desde hace varios años se venía sintiendo la necesidad, apuntada por nuestros mejores jurisconsultos, de una reforma general, como se ha hecho en el país de origen y en los demás que sucesivamente adoptaron los principios fundamentales de la sabia legislación que nos rige.

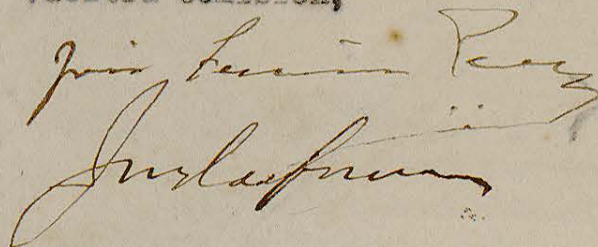
Convencidos de la necesidad de la reforma, y por cuanto los puntos culminantes coinciden, de un modo general, con las manifestaciones que han hecho nuestros más notables hombres de leyes, tenemos a honra someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Etc.Etc., (Se copia ad litteram el proyecto).

Vuestra Comisión,



Santo Domingo,
diez
de
mayo
de mil novecientos treintidos.

Honorables Senadores,

Vuestra Comisión de Justicia ha recibido para su estudio e informe, el proyecto de Código Civil sometido por el Poder Ejecutivo con su oficio número 6566, de fecha 11 de abril de 1932.

La Comisión, al recibir dicho proyecto, comenzó inmediatamente el estudio del mismo, entregándose a una profunda investigación acerca de las innovaciones que contiene.

Es indudable que nuestros Códigos actuales, traducciones de los Códigos de la admirable y civilizadora Francia, eran, como dijo nuestro legislador, "una obra perfecta en su género"; pero que, en el discurso del tiempo han venido a resultar defectuosos, dados los progresos de la ciencia de la jurisprudencia y ya desde hace varios años se venía sintiendo la necesidad, apuntada por nuestros mejores jurisconsultos, de una reforma general, como se ha hecho en el país de origen y en los demás que sucesivamente adoptaron los principios fundamentales de la sabia legislación que nos rige.

Convencidos de la necesidad de la reforma, y por cuanto los puntos culminantes coinciden, de un modo general, con las manifestaciones que han hecho nuestros más notables hombres de leyes, tenemos a honra someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Etc.Etc., (Se copia ad litteram el proyecto).

Vuestra Comisión,

Santo Domingo,
diez
de
mayo
de mil novecientos treintidos.